

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 013-2024-P-CO-UNAJ

Juliaca, 05 de marzo de 2024.

VISTOS:

El Acuerdo de Conseio Nº 181-2024-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de 01 de marzo de 2024; y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. 18°, párrafo 4to de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley Universitaria Nº 30220, en su Art. 8°, establece que el estado reconoce la autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regimenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, dispone Art. 1°.- Modificar los subnumerales [...], 6.1.6 [...] del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244- 2021-MINEDU, conforme al siguiente tenor: [...]6.1.6 Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora Son funciones del Vicepresidente Académico: [...] h) Asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Presidente de la Comisión o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad. [...];

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de marzo de 2024, mediante acuerdo de consejo de comisión Organizadora N° 181-2024-SE-CO-UNAJ, se acordó por unanimidad: APROBAR el viaje en comisión de servicios de: Dr. Edelfré Flores Velásquez Presidente de la Comisión Organizadora, a la Ciudad de Ica con el fin de realizar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica y demás trámites administrativos pendientes en la Ciudad de Lima, los días 05 al 08 de marzo de 2024;

Que, conforme a lo citado el Artículo 8.4°, de la Ley Universitaria, Ley 30220, otorga plena autonomía administrativa a las Universidades, ello implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria. Por lo que corresponde dentro de estas facultades, otorgar autorización a las autoridades con la finalidad de realizar actividades de carácter académico, administrativo, ausentándose de ésta manera fuera de su atribución, en tal sentido se debe designar temporalmente a la persona encargada de asumir las funciones o competencias que garanticen el normal desarrollo de las actividades administrativas y académicas de la Entidad, hasta el retorno de la autoridad administrativa respectiva;

Que, se debe entender por encargatura de funciones, a la acción de disposición administrativa de personal por la cual se encarga o delega temporalmente las funciones propias del titular responsable de un órgano o unidad orgánica cuando aquel se encuentre ausente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ENCARGAR al Dr. Arrufo Alcantara Hernández Vicepresidente Académico, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, el día 06 de marzo de 2024, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.

Articulo Segundo. - ENCARGAR a la Dra. Vilma Sarmiento Mamani Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, los días 07 y 08 de marzo de 2024, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unai.edu.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES SECRETARIO GENERAL

ORGAN

PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN Presidencia. VPAcad. VP de Invest. DGA RR.HH OCI Arch./2024.

